



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE MAYO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1844



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

LICENCIADA MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN DEL ESTADO DE TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I, SEGUNDO PARRAFO DE LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN XI, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO
Mujer
Indígena

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán dentro de sus facultades las de aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

CUARTO. Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en las y los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



QUINTO. Que con fecha 6 de marzo de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación "Los lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones"; emitidos por la Secretaría de la Función Pública en los que específicamente en el transitorio segundo, se impone la obligación para las dependencias de emitir su respectivo Código de Conducta, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de instalación del Comité de Ética.

SEXTO. En el Código de Ética se establecen los principios morales que rigen a todo servidor público de la Administración Pública Municipal, en el de Conducta, señala y define los fundamentos de comportamiento Ético aplicable a las actividades que se desarrollan en este Ayuntamiento, mediante la enunciación de las normas mínimas de comportamiento y su compromiso para cumplirlas.

En ese contexto, el presente Código de Conducta, tiene como propósito orientar la actuación del personal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de esta dependencia, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad en la gestión pública, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades de las diversas Dependencias de Gobierno, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO
Mujer
Indígena

El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta el comportamiento ético al que debe sujetarse las acciones de las personas servidoras públicas que integran el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco a fin de prevenir conflictos y delimitar su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

El Código de Conducta es una herramienta que da certeza a las personas y al comportamiento lícito y ético en probables conflictos que surjan durante la labor diaria de las personas servidoras públicas del Municipio de Cunduacán. El contenido del Código y su cumplimiento contribuirán a la consolidación de una vida institucional más vigorosa, apegada a los principios de derechos humanos y de la buena administración consagrados en la Constitución Política del Estado de Tabasco, redundando en el bienestar de las y los ciudadanos, así como en una mayor legitimidad de la función pública.

SÉPTIMO. Los alcances del presente Código son de aplicación general para todas las personas que laboren en el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, quienes tienen la obligación y el compromiso de adecuar su actuación a los principios, valores, directrices y reglas de integridad establecidos en su contenido, así como en el Código de Ética del Municipio de Cunduacán, Tabasco. Para ello, deberán conocerlos, aplicarlos, y respetarlos porque la falta de conocimiento de los mismos, no exime su cumplimiento.

OCTAVO. En ese contexto, con base a las consideraciones antes planteadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

Los principios constitucionales y legales que rigen el actuar de las personas servidoras públicas en el Ayuntamiento de Cunduacán, serán los establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal.

- **Legalidad.** Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
- **Lealtad.** En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Municipio les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Eficacia.** Las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de las dependencias o entidades a las que se encuentren adscritas y con base en objetivos, metas, programas



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



de trabajo y dar seguimiento que permitan llevar un control de desempeño.

- **Imparcialidad.** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** Todas las personas servidoras públicas deben actuar y ejercer en apego a los planes y programas previamente establecidos optimizando el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- **Disciplina.** Las personas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- **Equidad.** Las y los servidores públicos procuran que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los servicios, recursos y oportunidades.
- **Transparencia.** Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.
- **Competencia por mérito.** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizado la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

VALORES

La actuación de las personas servidoras públicas del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco se guiará por los valores previstos en el Código de Ética de la Administración Pública Municipal.

- **Valores del servicio público.** Para el adecuado ejercicio del servicio público es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.
- **Respeto.** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos propiciando una comunicación efectiva.
- **Liderazgo.** Las personas servidoras públicas deben ser promotoras del Código de Ética, una guía y figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente ante quienes se encuentren a su cargo.
- **Cooperación.** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.
- **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como de cualquier otra.

DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

- **Equidad de Género.** En el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD

1. Respeto al marco normativo

Acción

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidor público, de conformidad con las atribuciones inherentes a mi cargo o comisión.
- Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones, a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidor público.
- Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las diferentes áreas a las que pertenezco.

Abstención

- Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.

2. Desempeño del cargo público

Acción

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas durante la jornada laboral, así como coadyuvar en la obtención de las metas y objetivos de mi área.
- Mantener un ambiente de respeto y colaboración en donde la actitud de servicio sea la constante.
- Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a mis jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales.
- Colaborar fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores.
- Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma, los asuntos de mi competencia.

Abstención

- Llevar a cabo la compra o venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones, ni participar o propiciar tandas, rifas y sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.
- Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia.
- Utilizar mi autoridad para la ejecución de servicios personales, a través de mis colaboradores.
- Poner en riesgo los principios, valores y fines del servicio público así como la imagen que el Ayuntamiento de Cunduacán proyecta a la sociedad.

3. Toma de decisiones

Acción

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los particulares y siempre buscando evitar cualquier acto de corrupción.
- Actuar conforme a los criterios de justicia e igualdad.
- Tomar siempre la mejor decisión que favorezca el cumplimiento de la misión y objetivos del Municipio.
- Delegar la toma de decisiones relacionadas con mis facultades, al personal del área a mi cargo.
- Agilizar la toma de decisiones, evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Abstención

- Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.
- Conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.
- Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
- Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- Hacer distinción de algún tipo por motivos personales.

4.- Conciliación de vida laboral y corresponsabilidad familiar

Acción

- Respetar los horarios de trabajo, propiciando esquemas laborales que permitan la conciliación entre vida familiar y el trabajo, para el adecuado cumplimiento de mis funciones.
- Fomentar la utilización de los servicios sociales y culturales brindados por el municipio.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Abstención

- Descuidar mi trabajo, ocupando el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeras y compañeros en el cumplimiento de sus funciones.
- Postergar decisiones que impidan dar solución a problemas o procesos que pudieran afectar mi desempeño en el área de trabajo.

5.- Transparencia y rendición de cuentas

Acción

- Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia, bajo el principio de máxima publicidad.
- Clasificar la información en pública, reservada y confidencial conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Estado de Tabasco.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas y gobierno abierto.
- Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personas servidoras públicas que acudan a la Secretaría del Ayuntamiento a presentar una queja o denuncia en materia de rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Estado de Tabasco.
- Presentar puntualmente y con veracidad mis declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses.

Abstención

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA MUJER
INDÍGENA

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de recursos legales por parte de la ciudadanía o del personal del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
- Utilizar las quejas y denuncias que formule la ciudadanía, el personal de este Ayuntamiento o de otras dependencias públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Falsear información en las declaraciones correspondientes.

6.- Uso y cuidado de los recursos

Acción

- Aprovechar al máximo mi jornada laboral para cumplir con las funciones.
- Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que me hayan sido asignados, evitando abusos y desperdicio en su uso.
- Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo del Ayuntamiento de Cunduacán el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna, respecto a las funciones que desempeño dentro del Ayuntamiento.
- Conservar el equipo, muebles e instalaciones en buenas condiciones, así como denunciar cualquier acto o uso inadecuado de los mismos.
- Aprovechar el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos.
- Optimizar el uso de los recursos financieros para fines específicos del Municipio, evitando autorizar su uso en beneficio personal.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



7.- Armonía laboral

Acción

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas.
- Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos e ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
- Dirigirme a las personas con quienes interactúo con respeto y dignidad.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla y no permitirla, de ser el caso.
- Denunciar la violencia cuando tenga conocimiento de ella, ante las autoridades correspondientes.
- Dirigirme con una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como los bienes de la institución.

Abstención

- Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona, haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Provocar conflictos con y entre mis compañeras y compañeros.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en mis espacios laborales.
- Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre compañeras y compañeros de trabajo.
- Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de mis compañeras y compañeros.
- Cometer cualquier acto de violencia.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



8. Conflicto de intereses

Acción

- Actuar con objetividad e imparcialidad de acuerdo a los intereses del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, la comunidad y buscando el bien común.
- Renunciar a la toma de decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superior jerárquico.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que se tiene derecho es a la que otorga el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

Abstención

- Aprovecharme de los servicios contratados para fines personales.
- Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

9. Manejo de la información

Acción

- Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad por razón de mi empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo mi responsabilidad y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.
- Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención de las solicitudes hechas en el marco legal correspondiente que garantice la transparencia.
- En su caso generar información clara, veraz, oportuna y confiable en el ejercicio de mis funciones.
- Mantener la información de manera ordenada para una fácil consulta y propiciando la transparencia.
- Manejo y uso responsable dentro de las redes sociales personales, de la información generada y conocida con motivo del encargo como servidor público en el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

Abstención

- Difundir, entorpecer, detener, obstaculizar registros y demás información interna con el fin de obtener beneficios personales o de terceros, de cualquier índole.
- Utilizar con fines distintos a los de nuestra misión los documentos elaborados internamente.
- Utilizar la información o el puesto asignado bajo mi responsabilidad como medio de presunción, posicionamiento social o para obtener ningún beneficio personal.
- Sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera indebida la información que conozca con motivo de mis actividades diarias en la oficina.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Informar ante la autoridad correspondiente si existe algún conflicto de intereses con alguna empresa o persona física que tenga relación con el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
- Difundir en redes sociales personales información que contravenga las disposiciones de este Código de Conducta y el del Código de Ética de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.

10. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno.

Acción

- Proporcionar a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo y la información, que requieran en el marco de sus atribuciones.
- Redirigir al requirente hacia la dependencia o entidad que detenta la información.
- Utilizar la información que proporcionen otras instancias gubernamentales únicamente para las funciones propias del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
- Evitar traslados innecesarios y utilizar preferentemente los medios electrónicos o telefónicos para la comunicación con otras dependencias y entidades del gobierno.

Abstención

- Inhibir la actuación del personal de otras dependencias y entidades de gobierno, mediante la ostentación de mi empleo, cargo o comisión.

40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

11. Relación con proveedores que lo requieran y estén autorizados

Acción

- Solicitar el cumplimiento de los mismos requisitos a todos los proveedores, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Cualquier restricción debe tener fundamentos normativos, técnicos y profesionales sólidos.
- Cumplir y hacer cumplir de forma íntegra las obligaciones contraídas por ambas partes.
- Garantizar la veracidad y claridad en la información de los productos y servicios que requiera el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
- Elegir al proveedor que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con lo que establezca la normatividad aplicable.
- Denunciar cualquier ilegalidad en el proceso de compra y/o contratación.

Abstención

- Dar información a terceros y que no esté autorizado para ello.
- Solicitar beneficios para el otorgamiento de contratos.

12. Relación con la sociedad

Acción

- Buscar que mis acciones y actitudes en el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco generen confianza y credibilidad en la sociedad.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



- Atender con eficiencia y cortesía a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites, servicios y necesidades de información.
- Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, particularmente en acciones de transparencia.

Abstención

- Adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.
- Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no me correspondan utilizando mi cargo público.
- Realizar actos discriminatorios.

13. Adaptación al cambio

Acción

- Tener una actitud positiva ante los cambios que se generen dentro del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
- Fomentar el cambio y evolución de la cultura organizacional dentro de la dependencia.
- Contribuir al desarrollo de las actividades del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco con un alto sentido de responsabilidad.
- Adaptarme a los cambios que me permitan brindar una capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de las personas servidoras públicas, así como de la sociedad.
- Mantener abierta disposición a aprender de las experiencias de otras personas para adecuarlas, en su caso, al contexto de mis funciones con la convicción de que siempre es posible mejorar.

DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Abstención

- Ignorar las propuestas de transformación.
- Permanecer estático ante la movilidad que se presente en el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco.
- Anteponer la negativa a cualquier propuesta de cambio.

14. Capacitación y desarrollo

Acción

- Cumplir, en su caso, con los términos y requisitos establecidos en la Ley y atender los programas de capacitación y certificación respectivos.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo, culturales, deportivas y de cuidado de la salud que brinda y promueve el Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco u otras instituciones que colaboren con ella.
- Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.
- Facilitar que el personal a mi cargo se capacite, considerando las cargas de trabajo.

Abstención

- Interrumpir y/o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.
- Obstaculizar o impedir, de ser el caso, la participación del personal bajo mi coordinación, en los concursos para ocupar las plazas vacantes, tanto al interior del Ayuntamiento de Cunduacán,



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



Tabasco, como en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ANEXO ÚNICO
CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Ética y Conducta del Municipio de Cunduacán, Tabasco y que comprendo plenamente el contenido del mismo; entiendo que el Código de Ética y Conducta establece el Marco Ético y Guía de Conducta que estoy obligado a atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Finalmente hago constar que recibí un ejemplar del Código de Ética y Conducta del Municipio de Cunduacán, Tabasco. Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones públicas del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento al Código de Ética y Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto. Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.

Nombre y firma del Servidor Público

Fecha

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Cunduacán, Tabasco, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR QUIENES INTEGRAN EL CABILDO, MISMOS QUE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN, TABASCO.

Maria de la Cruz Lopez
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

Neftalí Hernández de Dios
NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SÍNDICO DE HACIENDA/SEGUNDO
REGIDOR

Cynthia Paola Hernández Ruíz
CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

GATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

Rogelio Jesús Colorado Mejía
ROGELIO JESÚS COLORADO MEJIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE **ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**, EN MI **CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.-----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE VEINTIDOS (22) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES AL **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MI CARGO Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

ATENTAMENTE


ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 1845

RESOLUCIÓN

CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE OCUPADO POR JARDÍN DE NIÑOS "ANTONIO CASO", UBICADO EN LA CALLE VIVIANO GARCÍA S/N, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, CUNDUACÁN, TABASCO; DEBIDO A ERROR EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO ORIGINAL.

C. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EL ACTA DE LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, PROCEDO A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE OCUPADO POR JARDÍN DE NIÑOS "ANTONIO CASO", UBICADO EN LA CALLE VIVIANO GARCÍA S/N, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, CUNDUACÁN, TABASCO; DEBIDO A ERROR EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO ORIGINAL; POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

400 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO DE LA MUJER
INDÍGENA

1. Con fecha 21 de noviembre de 2012, en sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, fue aprobada la expedición de títulos municipales, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación, para el funcionamiento del Jardín de Niños "Antonio Caso".

2. Dicha resolución fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento 7330C, época 6ª, publicación número 30480, el 5 de diciembre de 2012.

3. En cumplimiento de lo anterior, es hasta la administración del C. Tito Campos Piedra, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco durante el periodo 2016-2018 en que se elaboró el título de propiedad correspondiente; sin embargo, el mismo contiene un error material, ya que señala como año de expedición el año 2014, siendo que quienes firman el título de propiedad fueron el C. Tito Campos Piedra, Presidente Municipal, C. Lus Mayte Gómez García, Síndico de Hacienda y Representante Legal del H. Ayuntamiento y Lic. José Alberto Torres Collado, Secretario del H. Ayuntamiento durante el periodo 2016-2018, los cuales en el ejercicio 2014 no contaban con facultades para expedir Títulos de Propiedad.

4. Debido a dicho error, se vuelve necesario expedir de nueva cuenta el título de propiedad correcto, a efecto de dar certeza jurídica al acto de transmisión de dominio, en beneficio del interés público y para el correcto registro del inmueble en el Instituto de Registro Público de la Propiedad.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



5. Que en la calle Viviano García S/N, Colonia Abraham De la Cruz, Cunduacán, Tabasco, se encuentra funcionando el Jardín de Niños "Antonio Caso", con clave 27DJN0567Q, zona escolar 102, sector 11, prestando el servicio de educación nivel básico, con un promedio de inscripción de alumnos de 102 por cada ciclo escolar, ocupando una superficie total de 1,174.10 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 39.80 mts. con Prolongación Primero de Noviembre

AL SURESTE: 29.50 mts. con Parque Público, Calle Viviano García y Escuela Primaria Amores Presenda Valdos.

AL SUROESTE: 39.80 mts. con Escuela Primaria Amores Presenda Valdos.

AL NOROESTE: 29.50 mts. con Callejón a la Ampliación

FUNDAMENTO LEGAL

Que el Ayuntamiento es competente para la disposición y corrección de errores en actos de transmisión de bienes municipales, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b) de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que faculta al Cabildo para autorizar actos de disposición de bienes municipales.

RESOLUTIVO

Debido a que subsiste la causa de utilidad pública que motivó la donación, esto es, la operación y funcionamiento del Jardín de Niños "Antonio Caso" en beneficio de la educación pública y en virtud de que el error en la fecha de expedición del título de propiedad es un error



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



formal, que no altera la voluntad ni el objeto de la donación originalmente autorizada, el acto puede ser corregido mediante la emisión de un nuevo título debidamente fundado y motivado y emitido por la autoridad facultada para ello; por lo que:

PRIMERO. Se autoriza la elaboración de nueva cuenta del Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaría de Educación, respecto del inmueble denominado Jardín de Niños "Antonio Caso", ubicado en la Calle Viviano García S/N, Colonia Abraham de la Cruz, Municipio de Cunduacán, Tabasco, de acuerdo a las medidas y colindancias señaladas en el apartado 5 de antecedentes de la presente resolución, corrigiendo el error de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. El nuevo título de propiedad deberá consignar como fecha de autorización de la transmisión de dominio el 21 de noviembre de 2012, donde se autorizó la enajenación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado; a través, de la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, conforme a la resolución de Cabildo aprobada durante la administración del C. Juan Armando Gordillo (Presidente Municipal del período 2010-2012) y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento 7330C, época 6ª, publicación número 30480, el 5 de diciembre de 2012.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Cunduacán y a la Coordinación de Catastro Municipal para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las acciones necesarias para la elaboración, firma, entrega y la inscripción del nuevo título ante el Registro Público de la Propiedad.

DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



CUARTO. En cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco a través del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DE ABRIL DEL AÑO 2025, POR LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

M.L.C.L.
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

N.H.D.
NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS
SEGUNDO REGIDOR Y
SINDICO DE HACIENDA

C.P.H.R.
CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUIZ
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR

DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD




CUNDUACÁN
GRANDEZA Y DIGNIDAD
2024-2027



2025
AÑO de la **Mujer**
Indígena

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA
MUNICIPAL
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ


SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
ROGELIO JESUS COLORADO MEJÍA



GOBIERNO DE CUNDUACÁN
40 AÑOS
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE **ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA**, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.-----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE SEIS (06) FOJAS ÚTILES CORRESPONDIENTES A LA **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL JARDÍN DE NIÑOS "ANTONIO CASO", UBICADO EN LA CALLE VIVIANO GARCÍA S/N, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, CUNDUACÁN, TABASCO; DEBIDO A ERROR EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO ORIGINAL., APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SIETE CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MI CARGO Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RUBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS 08 (OCHO) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

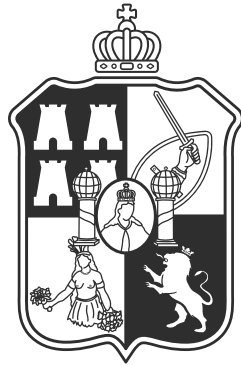
ATENTAMENTE

ING. ROGELIO JESÚS COLORADO MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1844	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....	2
No.- 1845	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EXPEDIR DE NUEVA CUENTA EL TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE OCUPADO POR EL JARDÍN DE NIÑOS "ANTONIO CASO", UBICADO EN LA CALLE VIVIANO GARCÍA S/N, COLONIA ABRAHAM DE LA CRUZ, CUNDUACÁN, TABASCO; DEBIDO A ERROR EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO ORIGINAL.....	25
	INDICE.....	32



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: s04deX0Ur3TaAcWreHk+m0A88iGMJd9/sXkyyEAXjIYk9owLVzmfz7FWK3gfB01R6C4TQs0kfk
TbT+k4xlYjbloc4olPAfkIRBYdqrcPiFy6GT1gNnbtLDjLkIHJMY+DI9v2IAWy0CJfgsftPZ/jNoYe/2dOrO42XaxRhxQ3D
NGGQkQFgT+Y6HfuO38DvuJltce2u47KfvKiQpxtezP5Laf+YgkSANbUYtK0w800LaktWk4CAQ//hkimyLKhQHFoeJ
MxMZh9afryexJCP8Hr6Lqeu7ul8m3BhSs29J+oq8EKHaXjw3ArEXEqEmnTCzveFbM4NS3WbtzteiRPavz1g==